



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
ALCALDÍA

## Resolución de Alcaldía N° 1238 -2014-MPC-AL

Callao, 28 NOV 2014

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.

**VISTO**, el Informe N° 240-2014-MPC/GGPPR, de fecha 28 de noviembre del 2014, remitido por la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante el cual presenta Modificación Presupuestaria al Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2014, en el Nivel Institucional, y.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", señala a la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el Pliego Presupuestario, la responsabilidad de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público;

Que, el Artículo 39° inciso 39.1 de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional indica que "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, lo que son aprobados mediante Ley...";

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatoria, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, cuyo objeto es incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, incorporó como parte de los objetivos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el que en adelante se denomina "Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal", la simplificación de trámites, la mejora en la provisión de servicios públicos y la prevención de riesgos;

Que, en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, autoriza el financiamiento del Plan de Incentivo a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, señalándose que dichos recursos se incorporarán en los Gobiernos Locales, a solicitud de la Dirección General de Presupuesto Público:

Que, a través del Decreto Supremo N° 015-2014-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y Modernización Municipal del año 2014, disponiéndose en el Art. 6° el cumplimiento por parte de la municipalidades de determinadas metas para acceder a los recursos del referido Plan;

Que, el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 089-2014-EF/11, aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y Modernización Municipal del año 2014;





Que, el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 020-2014-EF/50.01, cuyo Anexo fue modificado mediante la Resolución Directoral N° 022-2014-EF/50.01, aprueban los resultados de la evaluación del cumplimiento de metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal correspondiente al 31 de julio del 2014, de conformidad al numeral 8.3 del Art. 8° de los procedimientos para el cumplimiento de metas y asignación de recursos del citado Plan, aprobados por Decreto Supremo N° 015-2014-EF, acorde al Anexo "Cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal al 31 de julio del 2014", inclusive a Callao bajo la Clasificación Municipal "Ciudad Principal tipo A";

Que, el Decreto Supremo N° 332-2014-EF autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de metas al 31 de julio del 2014, con recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) para el financiamiento de acciones en el marco de lo dispuesto en los Arts. 1° y 5° de la Ley N° 29332 y su modificatoria, correspondiendo a la Municipalidad Provincial del Callao el importe de S/. 2,095,258.00 (DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, de conformidad con los lineamientos técnicos señalados en los Arts. 39° y 42° de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Art. 2° de la Ley N° 29332 y la Segunda Disposición Complementario Final de la Ley N° 30114, el monto autorizado a favor de la Municipalidad Provincial del Callao por aplicación del D.S. N° 332-2014-EF, deberá desagregarse en el Presupuesto Institucional de 2014 vía Transferencia de Partidas, Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Estando a lo expuesto en el Art. 39° de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde, mediante Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 332-2014-EF, hasta por la suma de **DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,095,258.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados  
 Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones

**INGRESOS**

**En Nuevos Soles**

1.	Ingresos Presupuestarios	2,095,258
1.4	Donaciones y Transferencias	2,095,258
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	2,095,258
1.4.1.4.	Por Participaciones de Recursos Determinados	2,095,258
1.4.1.4.6	Participaciones por Asignación Especial	2,095,258
1.4.1.4.6.3	Participación por Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal	2,095,258

**TOTAL INGRESOS S/. 2,095,258**

=====





En Nuevos Soles

**EGRESOS**

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas  
 Pliego : 300677 Municipalidad Provincial del Callao

**Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados**

Programa : 0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos  
 Producto : 3000580 Entidades con Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos  
 Actividad : 5004326 Manejo de Residuos Sólidos Municipales  
 Función : 17 Ambiente  
 División Funcional : 055 Gestión Integral de la Calidad Ambiental  
 Grupo Funcional : 0124 Gestión de los Residuos Sólidos  
 Meta Presupuestaria : 004 Manejo de Residuos Sólidos Municipales

CADENA DE GASTO		CREDITO SUPLEMENTARIO S/.
Tipo de transacción		
Genérica		
Sub-Genérica / Sub-Genérica Detalle		
Específica / Específica Detalle		
2.3 BIENES Y SERVICIOS		1,000,000
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS		1,000,000
2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS		1,000,000
2.3.2.7.11 OTROS SERVICIOS		1,000,000
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS		1,000,000
		1,000,000

**Asignaciones Presupuestales Que No Resultan en Producto**

Proyecto : 2001621 Estudios de Pre-Inversión  
 Acción de Inversión : 6000032 Estudios de Pre-Inversión  
 Función : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia  
 División Funcional : 004 Planeamiento Gubernamental  
 Grupo Funcional : 005 Planeamiento Institucional  
 Meta Presupuestaria : 073 Estudios de Pre-Inversión

CADENA DE GASTO		CREDITO SUPLEMENTARIO S/.
Tipo de transacción		
Genérica		
Sub-Genérica / Sub-Genérica Detalle		
Específica / Específica Detalle		
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1,095,258
2.6.8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1,095,258
2.6.8.1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1,095,258
2.6.8.1.2 ESTUDIO DE PREINVERSION		1,095,258
2.6.8.1.2.1 ESTUDIO DE PREINVERSION		1,095,258
		1,095,258

TOTAL EGRESOS S/.

2,095,258



**Artículo Segundo.-** La Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización , elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.


**Artículo Tercero.-** Encargar a la Gerencia General de Administración, Gerencia de Contabilidad y a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial del Callao, el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.-** Encargar a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización notificar a las instancias públicas señaladas en el artículo 23º, numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto: a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
JUAN BOTOMAYOR GARCIA  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:  
Que esta copia concuerda con  
el original que se conserva en el archivo  
de este Municipio  
28 NOV 2014  
Callao,.....



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL - GACMA  
  
ARTURO DANILLA DAVILA  
Sub Gerente de Apoyo Alcaldia